



LA PLATA, 20 OCT 2010

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y el expediente N° N° 5809-428733/10. Alcance 1; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley de Educación Provincial N° 13.688, dictada en consonancia con la Ley de Educación Nacional N° 26.206, determina que se debe garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas que aseguren la terminalidad de estudios;

Que el Plan FinEs lanzado en la jurisdicción nacional el año 2008, ha sido implementado en la provincia de Buenos Aires por la Dirección General de Cultura y Educación a partir del año 2009;

Que el mencionado Plan en su primera etapa, estuvo orientado a personas mayores de 18 años que habiendo terminado de cursar como alumnos regulares el último año de la educación secundaria no obtuvieron su título por adeudar materias;

Que con posterioridad, las acciones se ampliaron a jóvenes y adultos que no iniciaron o no concluyeron su educación primaria y/o secundaria;

Que el Ministerio de Educación de la Nación celebra Convenios que permiten a otros Organismos del estado sumarse a la implementación del Plan FinEs como sucede con el Programa Ingreso Social con Trabajo: "Argentina Trabaja" que atiende a trabajadores y trabajadoras de las Cooperativas adscriptas al citado Plan;

Que en este marco, resulta necesario garantizar mecanismos que aseguren el pleno ejercicio del derecho a la educación de la población bonaerense que forma parte de las Cooperativas de "Argentina Trabaja" y aquellas entidades gremiales que nuclean a los trabajadores organizados, como parte de una propuesta educativa de aplicación provincial;

Que la Ley Educación Provincial establece el desarrollo de acciones conjuntas interministeriales, con asociaciones y organizaciones representativas de la producción, el trabajo, la ciencia y la tecnología, sosteniendo la prioridad pedagógica y formativa de todas las acciones en el marco de políticas integrales;

Que el Plan de Ingreso Social con Trabajo, está destinado a personas de los distritos más excluidos del conurbano bonaerense y tiene por objeto y por sujeto, barrios, villas, comunidades, aglomerados urbanos de alta vulnerabilidad social;

Que en general la falta de terminalidad de los niveles obligatorios se registra con mayor frecuencia entre los sectores sociales más vulnerables, incidiendo en el plano individual, familiar y social de los sujetos;

Que la puesta en marcha de acciones requiere un trabajo conjunto entre la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos (DEJA) a cargo del Programa Nacional de Alfabetización "Encuentro" y del Plan FinEs del Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación y la Coordinación Educativa del Plan Ingreso Social con Trabajo;

Que en el marco del Convenio N° 299/08 del Registro del M E, suscripto entre el Ministerio de Educación y la Dirección General de Cultura y Educación, la Nación procede a la transferencia de los fondos financieros necesarios para el pago de los tutores;

Que en el Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Educación de Adultos es la Modalidad específica para llevar adelante políticas de inclusión y terminalidad de los niveles obligatorios con destino a personas mayores de 18 años;

Que en el mismo sentido la Resolución N° 3536/09 aprueba el Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela;

Que la Resolución N° 1919/10 aprueba la implementación de la terminalidad primaria para adultos.



Corresponde al expediente N° 5809-428733/10. Alcance 1

Que las Resoluciones que anteceden, establecen que la Subsecretaría de Educación será la encargada del desarrollo, implementación, coordinación y el dictado de las normas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e) y n) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación del Plan de Estudios establecido por la Resolución N° 6321/95, según la propuesta pedagógica que obra como Anexo Único, que consta de cuatro (4) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Indicar que la propuesta aprobada por el Artículo que antecede, será de aplicación a jóvenes, adultos y adultos mayores, desde los 18 años que no cumplieron la educación secundaria y en especial las Cooperativas que forman parte del Plan "Argentina Trabaja" y aquellas entidades gremiales que nuclean a los trabajadores organizados.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación de Adultos arbitrará los medios conducentes a la implementación, desarrollo y coordinación de la propuesta, previa evaluación de

la misma, debiendo promover las acciones inherentes a la terminalidad de estudios del nivel secundario obligatorio.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la propuesta educativa aprobada, será de aplicación a partir del mes de setiembre de 2010 y por el término de cinco (5) años, en todas las Sedes en condiciones de poner en funcionamiento la propuesta, que se encuentren ubicadas en el territorio de bonaerense.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por los señores Subsecretarios de Educación y Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; Comunicar a las Subsecretarías de Educación Administrativa Notificar a las Direcciones Provinciales de Recursos Humanos, de Gestión Educativa, de los diferentes Niveles, a las Direcciones de las Modalidades correspondientes, de Personal, de Contabilidad y Finanzas, de Tecnología de la Información, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Distritales y por éstas últimas a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3520

Lic. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

GUSTAVO D. CORRAL
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DIRECCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Prof. MARIO N. OPOLITO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Dirección General de
Cultura y Educación



Buenos Aires
LA PROVINCIA

Corresponde al Expte N° 5809-428733/10 - Alcance 1.

ANEXO ÚNICO

PLAN FINES

El Plan FinEs, Segunda etapa, una respuesta del Gobierno Nacional articulada con la Provincia de Buenos Aires.

El Plan FINES SECUNDARIA en la Provincia de Buenos Aires

A través de la Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación y de la Dirección de Educación de Adultos, el Plan FinEs Primaria se viene implementando en la Provincia de Buenos Aires desde el 2009.

En este marco, se genera esta propuesta educativa a comenzar por los integrantes de las Cooperativas en el marco de "Argentina Trabaja", con el objetivo de ofrecer a los trabajadores organizados la posibilidad de cursar y finalizar la **Educación Secundaria**.

Para ello la Modalidad ha realizado adecuaciones pedagógicas en el marco del Plan N° 6321/95, para posibilitar una oferta educativa orientada a la población adulta que no cumplieron su educación secundaria.

Sé plantea:

La Educación Secundaria para los trabajadores de Argentina Trabaja

Dirigido a:

Jóvenes, adultos y adultos mayores de 18 años que no cumplieron su educación secundaria.

Modalidad: Presencial.

3520

FUNDAMENTACIÓN

En la Ley Provincial 13.688 y en la Ley Nacional 26.206, el Estado asume la responsabilidad indelegable de garantizar el derecho a la educación promoviendo experiencias educativas transformadoras que involucren a todos los sujetos.

“La educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales, garantizados por el Estado” (1) y la inclusión con calidad social es una prioridad para la Provincia y constituye una política de Estado.

La Dirección General de Cultura y Educación garantiza de esta manera a los bonaerenses el acceso a la información y al conocimiento y para ello ***“debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada alumno de definir su proyecto de vida, basada en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común.” (2)***

La Dirección de Educación de Adultos tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación con desarrollo económico y justicia social, otorgando prioridad ***“a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas” (3)***

Abarcará esta propuesta educativa a los trabajadores de las Cooperativas de “Argentina Trabaja” que no han podido cursar la escuela secundaria por diversos motivos. La misma se inscribe y amplía la oferta del Plan FinEs, el cual fue implementado en el año 2009, por la Dirección General de Cultura y Educación a través de las Direcciones Docentes implicadas, que dependen de la Subsecretaría de Educación, esta vez dirigiendo sus esfuerzos a los trabajadores convocados desde los diferentes sectores. Refleja la preocupación del gobierno provincial por generar políticas educativas que se ocupen de recuperar para todos los ciudadanos y ciudadanas la posibilidad de acceso, permanencia y promoción en todos los niveles y modalidades del sistema.

Le corresponde a la educación formar ciudadanos que incorporen las prácticas democráticas y, a la vez, estar preparados para participar activamente de los desafíos del S. XXI, accediendo al mundo del trabajo y desarrollando todas las dimensiones personales.

El adulto incorporado a las prácticas de la vida social con saberes construidos en la experiencia y el trabajo es nuestro sujeto pedagógico. Para garantizar



Corresponde al Expte N° 5809-428733/10 - Alcance 1.

la adquisición de bienes simbólicos que promuevan su desarrollo, se ha organizado un dispositivo de enseñanza específico que involucra experiencias pedagógicas que aseguren la inclusión en el sistema educativo y la posibilidad de continuar con otros estudios en el futuro.

(1) Ley de Educación Provincial 13.688, Art. 2

(2) ibidem, Art. 4

(3) ibidem, Cap. 2, Art. 16

PROPUESTA GENERAL

Propósitos de la propuesta educativa

- Dar cumplimiento a la obligatoriedad establecida en la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley de Educación Provincial 13.688.
- Incorporar al Sistema Educativo a Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores que no cumplieron los estudios secundarios.
- Construir un espacio institucional específico y adecuadas estrategias pedagógicas que posibiliten a la población adulta cursar y finalizar el nivel secundario.

Sedes

- La escuela sede administrativa será determinada por el inspector de Adultos a cargo del Plan FinEs Primaria y comunicado a la Dirección de Educación de Adultos.
- Los cursos de esta propuesta dependerán del CENS asignado quien certificará las materias aprobadas. Se registrarán en un **libro matriz habilitado exclusivamente a tal fin.**

Alcances de la propuesta

Esta propuesta está enmarcada en el Plan FinEs 2 y constituye una alternativa dirigida a adultos que no cumplieron su educación secundaria.

- La propuesta abarca dos cuatrimestres por año, a partir del mes de setiembre del 2010, correspondientes al 1º, 2º y 3º año del Plan de estudios de los CENS, Resolución N° 6321/95 y equivalente a la Resolución 1121/02, en las orientaciones de Ciencias Sociales y Gestión y Administración.

- Los destinatarios en esta etapa de la propuesta son mayores de 18 años incorporados a las Cooperativas de "Argentina Trabaja" y aquellas entidades gremiales que nuclean a los trabajadores organizados.
- Los grupos estarán conformados por 12 a 20 alumnos.
- Los alumnos podrán cursar las materias correspondientes hasta un máximo de dos cuatrimestres simultáneos por, respetando los bloques de materias por cuatrimestre, en la sede que se elija para tales efectos. Podrán ser en instituciones educativas de nivel primario o secundario de la Modalidad de Adultos o espacios públicos o privados que reúnan las condiciones necesarias para el desarrollo de las clases.
- La modalidad es de carácter presencial y los alumnos asistirán dos (2) o Cuatro (4) días por semana.
- Los cursos podrán funcionar en los turnos de mañana, tarde o vespertino de acuerdo a la de la disponibilidad horaria de los alumnos y de las Sedes.

Supervisión

- La supervisión estará a cargo del inspector de la modalidad a cargo del Plan FinEs Primaria.

Coordinación administrativa

- Las tareas administrativas serán realizadas por el coordinador administrativo regional del Plan FinEs Primaria.

Designación de los docentes

- La Secretaría de Asuntos Docentes realizará la convocatoria ante la solicitud formal del Inspector de enseñanza correspondiente. La misma será abierta a todos los aspirantes que posean título habilitante para dictar las materias a las que se postula.
- Serán seleccionados por presentación de currículum y propuesta pedagógica por el inspector de enseñanza respectivo, en acuerdo con la Jefatura de Región correspondiente.
- La designación se realizará a través de las Jefaturas Regionales.
- El proyecto se elaborará a partir de una selección y adecuación de contenidos presentes en la Resolución 6321/95 y orientado a las características de la población adulta.
- Los profesores serán designados por cuatro meses con una carga horaria de 4 (cuatro) horas reloj.
- Los profesores recibirán una retribución mensual correspondiente al cargo de Profesor de Secundaria durante el período designado (cuatro meses), 4 horas reloj (módulos) que trabajen distribuidos en horas cátedra según



Corresponde al Expte N° 5809-428733/10 - Alcance 1.

- necesidades que surjan de la propuesta pedagógica aprobada por el presente acto administrativo.
- Se confeccionará un listado por orden de mérito con una duración de dos años, que se utilizará ante nuevas coberturas.

Contralor

- El contralor se confeccionará haciendo constar los módulos que correspondieren al docente designado.
- Se considerará que tres (3) horas cátedra equivalen a dos (2) módulos.
- En el caso de que el docente excepcionalmente no cubra las 4 horas reloj (módulos) a cargo del dictado frente a alumnos, el Inspector de Enseñanza encomendará transitoriamente, el desempeño de la diferencia de la carga horaria en tareas de coordinación y seguimiento pedagógico.

ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS (a cursar dos (2) días por semana)

ORIENTACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	2
• Lengua y literatura (3 hs. cátedra)	• Inglés (2 hs. cátedra)
• Biología (3 hs. cátedra)	• Informática (2 hs. Cátedra)
	• Historia y geografía (3 hs. cátedra)

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
• Matemática (3 hs. cátedra)	• Ed. Cívica (2 hs. Cátedra)
• Sociología (3 hs. cátedra)	• Psicología 3 hs. cátedra)
	• Especializada (2 hs. cátedra)

3520

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	2
<ul style="list-style-type: none">• Lengua y literatura (3 hs. Cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Física (2 hs. cátedra)
<ul style="list-style-type: none">• Historia y geografía (3 hs. Cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Inglés (2 hs. cátedra)
	<ul style="list-style-type: none">• Ciencias políticas (3 hs. cátedra)

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
<ul style="list-style-type: none">• Matemática (3 hs. cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Metodología de la investigación (3 hs. cátedra)
<ul style="list-style-type: none">• Especializada (3 hs. Cát.)	<ul style="list-style-type: none">• Informática (2 hs. cátedra)
	<ul style="list-style-type: none">• Especializada (2 hs. cátedra)

TERCER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	2
<ul style="list-style-type: none">• Lengua y literatura (3 hs. Cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Problemática Social Contemporánea (3 hs. cátedra)
<ul style="list-style-type: none">• Informática (2 hs. cátedra)• Especializada (2 hs. Cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Matemática (3 hs. Cátedra)

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
<ul style="list-style-type: none">• Inglés (2 hs. cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Comunicación y Medios (3 hs. cátedra)
<ul style="list-style-type: none">• Especializada (3 hs. cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Filosofía (3 hs. Cátedra)
<ul style="list-style-type: none">• Química (2 hs. Catedra)	



Corresponde al Expte N° 5809-428733/10 - Alcance 1.

ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS (a cursar dos días por semana)

ORIENTACIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	2
<ul style="list-style-type: none"> • Lengua y literatura (3 hs. cátedra) 	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés (2 hs. cátedra)
<ul style="list-style-type: none"> • Biología (3 hs. cátedra) 	<ul style="list-style-type: none"> • Informática (2 hs. cátedra)
	<ul style="list-style-type: none"> • Historia y geografía (3 hs. cátedra)

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
<ul style="list-style-type: none"> • Matemática (3 hs. cátedra) 	<ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad (4 hs. cátedra.)
<ul style="list-style-type: none"> • Especializada (2 hs. cátedra..) 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y adm. De empresas.(2 hs. cátedra)
<ul style="list-style-type: none"> • Educación Cívica (2 hs. cátedra) 	

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	2
<ul style="list-style-type: none"> • Lengua y literatura (3 hs. Cátedra) 	<ul style="list-style-type: none"> • Física (2 hs. cátedra)
<ul style="list-style-type: none"> • Historia y geografía (3 hs. Cátedra) 	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés (2 hs. cátedra)
	<ul style="list-style-type: none"> • Especializada (3 hs. cátedra)

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
<ul style="list-style-type: none">• Derecho (4 hs. Cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Matemática (3 hs. cátedra)
<ul style="list-style-type: none">• Administración de personal (2 hs. Cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Informática (2 hs. cátedra)
	<ul style="list-style-type: none">• Especializada (2 hs. cátedra)

TERCER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	2
<ul style="list-style-type: none">• Lengua y Literatura (3 hs. Cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Problemática Social Contemporánea (3 hs. cátedra)
<ul style="list-style-type: none">• Especializada (2hs cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Matemática (3 hs. cátedra)
<ul style="list-style-type: none">• Química (2hs cátedra)	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1	2
<ul style="list-style-type: none">• Inglés (2hs catedra)	<ul style="list-style-type: none">• Economía (3 hs. Cátedra)
<ul style="list-style-type: none">• Legislación Impositiva (3hs cátedra)	<ul style="list-style-type: none">• Especializada (3hs cátedra)
<ul style="list-style-type: none">• Informática (2 hs. Cátedra)	